

BASES REGULADORAS

VII CONCURSO DE PINTXOS TRAPAGARAN 2025

PRIMERA.- Objeto

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Baturik – Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Servicios de Trapagaran, en colaboración con la Oficina Técnica de Comercio de Meatzaldea, a través de las presentes Bases convocan la VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE PINTXOS con el objeto de dinamizar el sector y promocionar la hostelería en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran.

Las fechas y horarios de degustación de los pintxos serán entre los días 28 de marzo de 2025 al 6 de abril de 2025, de viernes a domingo durante 2 fines de semana en los establecimientos hosteleros del municipio, en los siguientes horarios:

- Los viernes 28 de marzo y 4 de abril de 2025, de 19:30 a 22:00 horas.
- Los sábados 29 de marzo y 5 de abril de 2025, de 12:30 a 15:30 horas y de 19:30 a 22:00 horas.
- Los domingos 30 de marzo y 6 de abril de 2025 de 12:30 a 15:30 horas.

SEGUNDA.- Establecimientos participantes

La participación en el Concurso es libre y no genera gasto alguno de inscripción.

Cada establecimiento participante solo podrá optar a un premio.

Podrá inscribirse en el Concurso cualquier establecimiento de hostelería, asociado o no a BATURIK- Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Servicios de Trapagaran, que disponiendo de una barra de pintxos, habitualmente los ofrezca a sus clientes, independientemente de su calificación y/o categoría (taberna, bar, mesón, cafetería, restaurante, etc...). Deberán:

- a) Tener ubicado su establecimiento comercial en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran.
- b) Estar constituidos y con actividad económica en el período de vigencia de las presentes Bases.
- c) Tener como actividad principal la de bar o restaurante.

TERCERA.- Inscripción

Los establecimientos interesados en participar, se comprometen a aceptar y cumplir con el contenido de las presentes Bases, así como a cumplimentar la ficha de inscripción en los plazos señalados. La referida inscripción por los establecimientos interesados se realizará, rellenando un formulario on-line disponible en las páginas web del Ayuntamiento y Baturik desde las 9:00 horas del día 10 de marzo de 2025 hasta las 13:00 horas del día 13 de marzo de 2025.

El incumplimiento de las presentes Bases podrá dar lugar a la descalificación del establecimiento participante en la presente edición del VII CONCURSO DE PINTXOS TRAPAGARAN 2025.

Más información en:

- Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Trapagaran
C/ Nafarroa, 19
Tel. 94.486.31.96
- www.trapagaran.net
- www.baturiktrapagaran.com

CUARTA.- Jurado Técnico

El jurado técnico otorgará el PRIMER PREMIO del concurso; su composición se hará pública el día 25 de marzo de 2025 y estará formado por un número impar de profesionales del sector de la gastronomía y la restauración que valorarán los pintxos según los criterios siguientes:

- Presentación: montaje, colorido, espectacularidad y disposición del pintxo.
- Originalidad e innovación: novedad de la propuesta, ingenio y originalidad.
- Armonía de sabores: gusto, retrogusto, sabor, contraste, matices...
- Elaboración y temperatura: técnica, producto, equilibrio de ingredientes...

Los miembros del jurado degustarán y calificarán todos los pintxos presentados al concurso el día 26 de marzo de 2025, fecha en la que los establecimientos participantes deberán presentar su pintxo, indicando el nombre del mismo.

QUINTA.- Jurado popular

El jurado popular será el que otorgue el SEGUNDO PREMIO del concurso y estará formado por toda aquella clientela, mayor de edad, que quiera participar degustando y votando los pintxos presentados a concurso a través de ruterios que se buzonearán a todo el vecindario desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento.

El rutero también se podrá conseguir en los bares participantes y en distintos puntos de la localidad. Con él, se visitarán los establecimientos hosteleros adheridos al Concurso para degustar el pintxo y sellarlo. El rutero deberá contener, como mínimo, el número de sellos que las entidades organizadoras determinen. Una vez visitados los establecimientos participantes, se podrán depositar los ruterios rellenos con el pintxo seleccionado en las urnas dispuestas al efecto en los establecimientos participantes, en el polideportivo y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y de ahí saldrá el premio del jurado popular. Para que sean válidas, las urnas deberán seguir estando precintadas y en correcto estado.

Esta votación se podrá realizar desde 28 de marzo de 2025 al 6 de abril de 2025.

Entre toda la clientela participante se sortearán varios premios. Así, entre los ruterios debidamente sellados y cumplimentados se realizará un sorteo para conocer los clientes ganadores. Este sorteo tendrá lugar el 8 de abril de 2025 a las 11:00 horas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. Las personas ganadoras serán informadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Cada cliente participante solo podrá optar a un premio.

SEXTA.- Presentación del pintxo

Los establecimientos que participen en el concurso deberán presentar su pintxo, indicando además su nombre en el lugar que se les indique a tal efecto para su degustación y calificación por el Jurado Técnico el día 26 de marzo de 2025.

El pintxo presentado a concurso deberá estar listo para degustar y en perfectas condiciones de consumo. Cada establecimiento participante podrá presentar un único pintxo que deberá mantener durante las fechas y horarios del Concurso. No se permitirá variación alguna en el mismo, debiendo utilizarse siempre los mismos ingredientes y presentación y deberá estar a disposición del público durante todos los días que dura el mismo, **como mínimo**:

- Los viernes 28 de marzo y 4 de abril de 2025, de 19:30 a 22:00 horas.
- Los sábados 29 de marzo y 5 de abril de 2025, de 12:30 a 15:30 horas y de 19:30 a 22:00 horas.
- Los domingos 30 de marzo y 6 de abril de 2025 de 12:30 a 15:30 horas.

Si el pintxo no estuviera a disposición del público, el establecimiento igualmente tendrá la obligación de sellar el rutero. El establecimiento participante estará obligado a tener un sello identificativo que poner en el rutero, no valiendo una firma.

Todos los pintxos estarán identificados durante el tiempo de duración del Concurso con el distintivo del mismo y que será entregado de forma gratuita por el Área de Comercio Local del Ayuntamiento junto con ruterios, urnas y todo el material publicitario.

SÉPTIMA.- Precio

Todos los pintxos del Concurso tendrán un precio único de venta de 2€. El precio del pintxo estará condicionado a una consumición.

OCTAVA.- Premios del Concurso de Pintxos

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik- Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Servicios de Trapagaran, repartirán entre los establecimientos participantes en el concurso los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO (PREMIO DEL JURADO TÉCNICO):** un diploma, un trofeo y un premio en metálico de 300€ dado por el Ayuntamiento.
- **SEGUNDO PREMIO (PREMIO DEL JURADO POPULAR):** un diploma, un trofeo y un premio en metálico de 150€.

Para ambos ganadores: (1) la publicación en el periódico comarcal ENTRAPAGARAN.COM de un reportaje compartido entre el primer y segundo premio valorado en 800€ y (2) se realizará una campaña de cuñas publicitarias recomendando los pintxos premiados en Radio 7, dada por esta entidad y valorada en 360€.

Todos los premios llevan el IVA incluido.

Los establecimientos ganadores se comprometerán a mantener su pintxo durante un mes (sábados y domingos) tras la finalización de este Concurso.

La comunicación de los establecimientos ganadores del Concurso de Pintxos se hará pública el día 14 de abril de 2025 en las páginas web del Ayuntamiento (www.trapagaran.net) y de Baturik (www.baturiktrapagaran.com).

NOVENA.- Premios a la participación popular

Entre toda la clientela participante se sortearán varios premios. Así, entre los ruterros debidamente sellados y cumplimentados se realizará un sorteo para conocer los clientes ganadores. Este sorteo tendrá lugar el día 8 de abril de 2025 a las 11:00 horas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y será emitido por la página de Facebook de Baturik. Las personas ganadoras serán informadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Los premios serán los siguientes:

- Un premio en metálico de 100€ dado por el Ayuntamiento.
- Un vale 100€ dado por Baturik para compras en sus establecimientos asociados.
- Seis (6) estuches de vino Verdejo Marqués de Vitoria, uno (1) por persona ganadora, donados por comercial Bersatxoa valorados en su conjunto en 60€.
- Cuatro (4) lotes de conservas de pescados, uno (1) por persona ganadora, donados por Conservas Campos, valorados en su conjunto en 180€.
- Doce (12) botellas de txakoli, una (1) por persona ganadora, donados por Bizkaiko Txakolina valorados en su conjunto en 200€.
- Tres (3) bonos de enoexperiencias para 2 personas, uno (1) por persona ganadora, en bodegas de Bizkaiko Txakolina donados por esta entidad, valorados en su conjunto en 150€.
- Una camiseta valorada en 30€, donada por MODAS VIVANCO.
- Un masaje con aceite caliente valorado en 40€, donado por ESTÉTICA SECRET'S.
- Un bono de 10 sesiones de solárium valorado en 30€, donado por EDDER.
- Un tratamiento de restructuración valorado en 45€, donado por NEREA LAGO ESTILISTAS.
- Un tratamiento de vapor para el cabello con su correspondiente peinado valorado en 40€, donado por MAXI'M PELUQUEROS.
- Un servicio de lavar, peinar y tratamiento valorado 30€, donado por PELUQUERÍA IDEAS.

NOTA: Por cuestiones ajenas al Ayuntamiento, los premios otorgados por las entidades diferentes a éste podrán sufrir cambios o cancelaciones de última hora, hecho que se hará saber a la mayor brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento.

En lo referente a los premios otorgados por el Ayuntamiento arriba indicados (secciones octava y novena), el reparto de premios se regirá conforme a lo establecido en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo no previsto en el mismo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será el Área de Comercio Local del Ayuntamiento. Los premios otorgados por el Ayuntamiento y que tendrán un valor total de 550€ se imputarán a la partida presupuestaria 4310-47000 incluida en los presupuestos prorrogados para el 2025.

Estos premios otorgados por el Ayuntamiento se abonarán en la cuenta bancaria que a tal efecto proporcione la persona agraciada del mismo en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento. Asimismo deberá anexar la documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones abajo indicadas.

Requisitos de los participantes para dichos premios otorgados por el Ayuntamiento: No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Al mismo tiempo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DÉCIMA.- Obligaciones e incumplimiento

Los establecimientos participantes deberán facilitar al Ayuntamiento toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de entidad organizadora de la Campaña de este Concurso, así como deberán informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones que les hayan facultado a participar en el presente Concurso.

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las presentes Bases para los establecimientos participantes serán causa de exclusión del mismo.

UNDÉCIMA.- Protección de datos

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y la Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Servicios de Trapagaran (Baturik) recaban datos para organizar el Concurso de Pintxos con fines de desarrollo local económico de acuerdo a la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos. Los datos personales identificativos y de imagen de participantes y ganadores de sorteos podrán ser comunicados a terceros a través de canales y medios de difusión y comunicación electrónicos del

Ayuntamiento y Baturik. Dispone del derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como ampliar información escribiendo a la dirección del Ayuntamiento o Baturik o a los correos electrónicos dbo-dpd.trapagaran@bizkaia.org o baturiktrapagaran@gmail.com

DUODÉCIMA.- Interpretación

Las entidades organizadoras se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.